Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

3507

LA PLATA - 7 DIC 2011

VISTO el expediente Nº 2157-1762/10 por el cual se propicia el ingreso de cinco (5) profesionales a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico (Decreto Ley Nº 9688/81) en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3/17 obran copias de las evaluaciones efectuadas para cada postulante por las Comisiones Asesoras Honorarias y Junta de Calificaciones correspondientes;

Que a fojas 18/25 mediante Acta Nº 1325 el Directorio de la citada Comisión aprueba la designación de los profesionales propuestos;

Que a fojas 36/56 lucen las declaraciones juradas de los interesados, copia de los títulos que acreditan el grado académico máximo que poseen los postulantes y copias de los documentos de identidad de los mismos y certificados de matriculas en trámites;

Que a foja 57, la Dirección del Servicio de Planificación y Coordinación Científica y Tecnológica de la CIC certifica con documentación obrante el cumplimiento de los artículos 4°, 5° y 7° del Decreto Ley Nº 9688/81 y su Decreto Reglamentario Nº 37/83;

Que a foja 60, se informa que se eleva el ingreso del ingeniero Eduardo Emilio PAOLINI, del doctor Alejandro Martín ARTOPOULOS, de la doctora Claudia Andrea MARCOS y del doctor Alejandro FERNANDEZ, a quienes se les concede la excepción al límite de edad mediante Acta Nº 1336 (fojas 70/73), artículo 4º inciso b) del Decreto Ley Nº 9688/81, asimismo se deja constancia que el Directorio de este Organismo concede el ingreso de los postulantes Eduardo Emilio PAOLINI y Alejandro Martín ARTOPOULOS, quienes si bien no cuentan con el título máximo poseen la experiencia y los antecedentes

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

necesarios para desenvolverse en forma independiente como Investigadores, hecho sobradamente demostrado en la producción científica y tecnológica que han logrado como investigadores en la Universidad (foja 20);

Que de acuerdo a lo solicitado a foja 63 por la Dirección Provincial de Personal, se adjuntan al presente (fojas 64/65 y 69), los certificados de matriculación de la ingeniera María José ABASOLO, de la doctora Claudia Andrea MARCOS y del licenciado Alejandro Marín ARTOPOULOS;

Que a foja 67 obra la imputación presupuestaria con que se atenderá la gestión que se propicia;

Que teniendo en cuenta la trayectoria científica de los profesionales propuestos y con el fin de aportar con sus trabajos a la formación de recursos humanos, actividad de suma importancia para el Organismo, hacen necesario propiciar estas designaciones y recurrir a la excepción de los alcances del Decreto Nº 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144-proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción -Ministerio de la Producción- Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en el Plantel Básico de la Carrera del Investigador Científico

y Tecnológico (Decreto Ley Nº 9688/81), en el cargo de la categoría que se detalla, a los siguientes profesionales:

INVESTIGADOR INDEPENDIENTE

PAOLINI, Eduardo Emilio	DNI 16.305.777	CLASE 1963

INVESTIGADOR ADJUNTO CON DIRECTOR

ARTOPOULOS, Alejandro Martín	DNI 21.002.315	CLASE 1969

INVESTIGADOR ADJUNTO SIN DIRECTOR

ABASOLO, María José	DNI 22.086.378	CLASE 1971
MARCOS, Claudia Andrea	DNI 20.478.316	CLASE 1968

INVESTIGADOR ASISTENTE

FERNANDEZ, Alejandro	DNI 22.671.236	CLASE 1972

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior deberá ser atendido con cargo a la Jurisdicción 11211, Entidad 033, Programa 001, Actividad Específica 2, Finalidad 3, Función 5, Fuente de Financiamiento 11, Partida Principal 1, SubPrincipal 1, Régimen Estatutario 11, Grupo Ocupacional 5, Parcial 1, para el Ejercicio 2011, Ley Nº 14.199.

ARTÍCULO 3°. Las presentes designaciones se efectúan en los términos de los artículos 4º a 10 del Decreto Ley Nº 9688/81 y su Decreto Reglamentario Nº 37/83.

ARTÍCULO 4º. Exceptuar de los alcances del Decreto Nº 2658/00 sus modificatorios y ampliatorios, lo dispuesto en el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de la Producción y de Economía.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Pasar al Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 3507

MARTIN M.N. FERRE
Ministro de la Producción
Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía

REGISTRO OFICIAL
Provincia de Buenos Aires